

## **RESOLUCIÓN N° 001-2019-PROGOB/CDM-P**

Perú, Chiclayo 18 de diciembre de 2019

### **VISTO:**

El acta N° 001-2019-PROGOB/CDLM, emitido por el Consejo de la Medalla en relación al reconocimiento de las *"Buenas Prácticas Internacionales en favor de una Política Global en los Gobiernos Regionales para el fomento del desarrollo equilibrado y de cohesión territorial de proyectos de cooperación, procesos de inversión y, fortalecimiento de capacidades, desde la perspectiva de regionalización y descentralización"*, mediante la cual se deja constancia que el Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población, IPIFAP, ha solicitado formalmente se evalúe el otorgamiento de la indicada condecoración a **ORU FOGAR: Organización de Gobiernos Regionales**, con sede en Barcelona, Cataluña (España), en la persona de su Secretario General, **Lic. Carles Llorens Vila**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 001-2017-PROGOB-D de fecha 31 de mayo del 2017, se refrendó la creación de la Condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas, en las áreas Gubernamentales e Internacionales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización" a ser conferida por el Programa ProGobernanza a las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que con su experiencia de gestión, trabajo cooperativo, capacidad de gerencia pública, empeño por el desarrollo social y con base en los aportes generados para la construcción de un escenario gubernamental o no gubernamental que beneficie de manera inclusiva a las diversas poblaciones vulnerables o en condiciones de riesgo social así como a la ciudadanía en general;

Que, mediante acta del visto, el Consejo de la Medalla creado mediante artículo segundo de la resolución indicada en el considerando precedente acuerda por unanimidad otorgar la referida condecoración a la Organización de Regiones Unidas, entidad con personería jurídica dedicada a favorecer las relaciones transnacionales y transfronterizas entre las regiones de todo el mundo, que viene ocupando un rol preponderante a escala internacional en torno a los procesos de desarrollo equilibrado y, de cohesión territorial de proyectos de cooperación, procesos de inversión y, fortalecimiento de capacidades, desde la perspectiva de regionalización y descentralización;

Que, habiéndose iniciado, en años previos, un proceso de gestión institucional entre IPIFAP y ORU FOGAR tendiente a fortalecer las acciones estratégicas para la cooperación técnica interinstitucional en el marco de sus funciones y competencias institucionales vinculadas con acciones de integración territorial, fortalecimiento de la gobernanza y, mejoramiento de las capacidades para optimizar la gestión pública;

Que, en este contexto, resulta necesario relieves las acciones destacadas y la importante contribución de diversas personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en beneficio del desarrollo social y humano, la óptima gestión pública y la creación de valor en los servicios públicos, mediante el otorgamiento de la condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas Internacionales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización, especialmente en el ámbito del fortalecimiento de la articulación de gobiernos regionales del mundo";

De conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo de la Medalla, organismo adscrito al Programa ProGobernanza como órgano de línea del Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. Otorgamiento de la condecoración**

Otorgar la **Condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas Internacionales en favor de una Política Global en los Gobiernos Regionales para el fomento del desarrollo equilibrado y de cohesión territorial de proyectos de cooperación, procesos de inversión y, fortalecimiento de capacidades, desde la perspectiva de regionalización y descentralización"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a la entidad jurídica y su Secretario General que a continuación se mencionan:

A la Organización de Regiones Unidas, ORU FOGAR, en la persona de su Secretario General **Lic. Carles Llorens Vila**.

**Artículo 2°. Notificación de la resolución**

Notificar mediante entrega formal física y/o electrónica la presente resolución a la entidad y/o autoridad a la cual se le haya otorgado la Condecoración Medalla al Mérito por "Buenas Prácticas Gubernamentales Internacionales en favor del incremento del valor de los servicios públicos en contextos de descentralización, especialmente en el ámbito del desarrollo Turístico e Integración Binacional", indicadas en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Lic. John Charles Torres Vásquez  
**Presidente**  
**Consejo de la Medalla**

cc.  
Autoridad distinguida.  
Miembros del Consejo de la Medalla  
Arch.